ANEXO
PROPUESTA MODIFICACION PARCIAL DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

1.- MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS Y/O UNIDADES:

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones	Formación Específica	PROPUESTA	COSTE PROPUESTA MODIFICACIÓN RPT			Art. 19	Regularización	Futuro
											RPT ACTUAL	PROPUESTA	COSTE			
	Unidad: UNIDAD DE CONTROL Y SEGURIDAD															
(5) L019.108	DIRECTOR DE SEGURIDAD DE LA UCM	1			NIVEL 17			Puesto Funcional (2)			0,00 €	63.608,40 €	63.608,40 €		-64.182,28 €	

Coste Mod. Parcial	0,00 €	63.608,40 €	63.608,40 €	0,00 €	-64.182,28 €	0,00 €
ART.19			0,00 €			
REGULARIZACION			-64.182,28 €			
A FUTURO			0,00 €			
COSTE REAL PROP MODIFICACIÓN RPT	**0,00 €**	**63.608,40 €**	**-573,88 €**			
COSTE ACTUAL PROP MODIFICACIÓN RPT-L UNIDAD CONTROL Y SEGURIDAD			**-573,88 €**			

Claves:
(5) Este puesto puede ser desempeñado indistintamente por personal funcionario o laboral. Si se provee mediante libre designación entre funcionarios, éstos deberán pertenecer a los grupos A1 o A2. Si, por el contrario, se optase por que el puesto fuera desempeñado por personal laboral, el sistema contractual será el regulado como puesto funcional de nivel 17.

PROPUESTA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	C. ESP. ANUAL 2024	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	MODIFICACIÓN	COSTE ACTUAL	COSTE PROPUESTA	COSTE
							ADM.	SUBG.	CUERPO						
1. MODIFICACIÓN DE PUESTO															
Centro: UNIDAD DE CONTROL Y SEGURIDAD															
036.1	DIRECTOR SEGURIDAD DE LA UCM (6)	1	26	31.235,68 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11		J.P./D.H.		64.182,28 €	64.182,28 €	0,00 €

Nota:

(6) Este puesto puede ser desempeñado indistintamente por personal funcionario o laboral. Si se provee mediante libre designación entre funcionarios, éstos deberán pertenecer a los grupos A1 o A2. Si, por el contrario, se optase por que el puesto fuera desempeñado por personal laboral, el sistema contractual será el regulado como puesto funcional de nivel 17.